



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba, 05 MAY 2017

Visto:

La licencia otorgada a la Profesora **IVANA SÁNCHEZ** (Legajo N° 38.837), para faltar al desempeño de sus funciones docentes en dieciocho (18) horas cátedra de nivel secundario (Cód. 229), un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Cód.209) y un cargo de Preceptora (Cód. 227), y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases. Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Art. 1º de la Resolución 464/2016 de esta Dirección que deberá quedar como sigue:

"Prorrogar con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las horas cátedras y cargos, que se detallan más adelante, desde el 02/01/2017 hasta el 01/04/2017:"

Art. 2º.- Prorrogar con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las horas cátedras y cargos, que se detallan más adelante, desde el 01/05/2017 hasta el 31/05/2017:

- **MARIANA ECHAVARRÍA**, Leg. 34.519, en seis (6) hs. (Cód. 229) de Técnicas de Trabajo Intelectual
- **SILVIA GARUTTI**, Leg. 33.206, en dos (2) hs. (Cód. 229) de Dinámica de Grupo
- **ALEJANDRA ARACENA**, Leg. 48.193, en seis (6) hs. (Cód. 229) de Técnicas de Trabajo Intelectual
- **SEBASTIÁN SUAREZ**, Leg. 38.226, en dos (2) hs. (Cód. 229) de Técnicas de Trabajo Intelectual
- **SANDRA FERNÁNDEZ**, Leg. 51.522, en dos (2) hs. (Cód. 229) de Enseñanza Aprendizaje
- **CAROLINA GARCÍA MONTAÑO**, Leg. 34.666, en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, Cód. 209
- **ANAHÍ SOSA**, Leg. 51521, en un cargo de preceptora, Cód. 227, con extensión horaria simple

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC- Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

122-17.-